

HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E.  NIT. 824.000.785-2	PLANEACION ESTRATEGICA		Código	
	GERENCIA		Versión	01
			Serie	Resoluciones
			Fecha	21 de junio de 2016
			Página 1 de 6	

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E.

RESOLUCION N° 009

(23 DIC 2016)

"Por la cual se reglamenta la política y se crea el comité de seguridad del paciente en el Hospital Local de Aguachica E.S.E"

La Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial, las concedidas por el Acuerdo N° 038 de 1996, la Resolución N° 205 del nueve (9) de junio de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica (Cesar), fue creada mediante Acuerdo N° 038 de 1996 emanado del Honorable Concejo Municipal.

Que es necesario definir y establecer al interior de esta Institución prestadora de servicios de salud la política de seguridad del paciente, garantizando el cumplimiento de los principios de universalidad, bienestar y calidad en los servicios ofrecidos a los usuarios y sus familias.

Que la Constitución Política en el artículo 49 establece que, la salud es un derecho y un servicio público, para lo cual el Estado garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, y cuyos servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

Que la Ley 1438 de 2011, en el Artículo 3 establece los Principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, para garantizar a los usuarios la prestación de servicios de salud con Calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Que mediante el Decreto N° 1011 del 3 de Abril de 2006 se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que define las normas, requisitos, mecanismos y procesos desarrollados en el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país.

Que el Ministerio de la Protección Social, mediante la Resolución N° 2003 de 2014 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud, en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, Estándar 5. Procesos Prioritarios, literales a), b), c) y d) contemplan realizar de manera obligatoria las buenas prácticas para la seguridad del paciente, que garantice la monitorización de aspectos relacionados con la seguridad del paciente, un programa de seguridad del paciente que documente una adecuada caja de herramientas para la identificación y gestión de los eventos adversos de cada uno de los servicios que ofrece la institución, además deberá garantizar un equipo institucional para la gestión de la seguridad de pacientes, asignado por el representante legal. **4**

SEDE SAN EDUARDO
Carrera 32 10n-97



SEDE BARAHUJA
Cra. 7 2 - 160
Tel. 5651854 - 5653521



SEDE IDEMA
Calle 15ª N° 14-30

 HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. NIT. 824.000.785-2	PLANEACION ESTRATEGICA	Código	
		Versión	01
	Serie	Resoluciones	
	Fecha	21 de junio de 2016	
	GERENCIA	Página 2 de 6	

Continuación de la Resolución N° 609 de fecha 23 DIC 2016 Por la cual se reglamenta la política y se crea el comité de seguridad del paciente en el Hospital Local de Aguachica E.S.E"

Que el comité de seguridad del paciente, tendrá como objeto asesorar, orientar, investigar, diseñar e implementar las mejores prácticas existentes para el desarrollo de una cultura de seguridad del paciente al interior del hospital.

Que la Resolución N° 256 de 2016 emanada del Ministerio de la Protección Social, instituye a nivel del sistema de información de monitoria de la Calidad, el seguimiento de los eventos adversos que se vigilan al interior de los actores en la implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adopción de la política de seguridad del paciente. Adoptar dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno, una política de seguridad del paciente que direcciona todas las acciones del hospital en lograr la prestación del servicio bajo condiciones que permitan el control y mitigación de los riesgos propios de la atención en salud y logren un sistema de salud en forma segura y altamente confiable.

Para el efecto, el Hospital Local de Aguachica E.S.E., se compromete a brindar, generar y mantener un entorno seguro y disponer de recursos para la identificación, prevención y minimización de riesgos, a través de la implementación de programas de vigilancia epidemiológica, cultura de limpieza y desinfección, rondas de seguridad, capacitación continua al personal asistencial y administrativo, mantenimiento de equipos e instalaciones, participación activa en los programa de Reactivo vigilancia, Tecnovigilancia y Farmacovigilancia, seguimiento de los eventos adversos; en un sistema integrado que brinden seguridad al paciente y su familia.

En ese orden de ideas, la política de seguridad del paciente, se fundamenta en implementar estrategias de seguridad en la prestación del servicio de salud, descrito en el Programa de Seguridad del Paciente donde se detalla el procedimiento para identificar, prevenir y reducir los riesgos que se generen durante la atención del usuario, brindando un entorno seguro que garantizan el mejoramiento continuo y la consolidación de la cultura organizacional de la seguridad del paciente.

Así las cosas, mediante el Decreto N° 1011 de 2006 se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud que busca garantizar la atención oportuna y segura a cada uno de los usuarios y su familia que asisten a la institución.

En consecuencia para el Hospital Local de Aguachica E.S.E, es primordial garantizar la seguridad del paciente en todos los servicios que se prestan.

Artículo 2°. Definición de seguridad del paciente. Se entiende como el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas, con el fin de minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso.

SEDE SAN EDUARDO
Carrera 32 10r-97



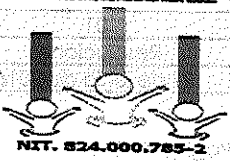
SEDE BARAHOLJA
Cra. 7 2 - 160

Tel. 5651854 - 5653521



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SEDE IDEMA
Calle 15ª N° 14-30

	PLANEACION ESTRATEGICA		Código	
			Versión	01
			Serie	Resoluciones
			Fecha	21 de junio de 2016
GERENCIA		Página 3 de 6		

Continuación de la Resolución N° 609 de fecha 23 DIC 2016 Por la cual se reglamenta la política y se crea el comité de seguridad del paciente en el Hospital Local de Aguachica E.S.E"

durante el proceso de atención de salud, maximizar la probabilidad de interceptarlos cuando ocurran, reaccionar adecuadamente ante su ocurrencia y/o de mitigar sus consecuencias. De igual forma, se incluyen todas las acciones encaminadas a la detección de incidentes que eventualmente puedan conducir a eventos adversos y el seguimiento a sus posibles consecuencias a fin de prevenir la ocurrencia de los mismos.

Artículo 3°. Objetivos de la política de seguridad del paciente.

1. Promover una cultura de seguridad a los usuarios y familia, donde se eduque a los pacientes en su auto cuidado y promoción de la seguridad.
2. Implementar un sistema de reportes de eventos adversos, que permita el análisis y la gestión, con el fin de disminuir su incidencia y prevalencia.
3. Promover e implementar prácticas seguras de la atención en salud que mejoren la calidad de la prestación del servicio, a través del Programa de Seguridad del Paciente.
4. Implementar, socializar y evaluar la adherencia a protocolos de procedimientos de los procesos en cada uno de los servicios ofertados.

Artículo 4°. Para el Hospital Local de Aguachica E.S.E, es indispensable el cumplimiento de los objetivos planteados, es por eso que considera la seguridad del paciente como una expresión y vivencia fundamental de la calidad del proceso de atención, por lo cual promueve la cultura de seguridad en sus servidores, pacientes y familias y desarrolla acciones de identificación, prevención y gestión de riesgos relacionados con el proceso de atención.

Artículo 5°. Realizar seguimiento, control y evaluación permanente y proactiva de los riesgos asociados a la atención en salud para diseñar e implantar de manera constante las barreras de seguridad necesarias, para garantizar la seguridad de los usuarios y su familia.

Artículo 6°. La alta gerencia comprometida con la seguridad del paciente promueve continuamente la cultura de seguridad fundamentada en un clima organizacional educativo, donde se garantice que todo el personal asistencial esté capacitado y comprometido en el bienestar y seguridad de los usuarios y su familia.

Artículo 7°. Estrategias institucionales para trabajar la seguridad del paciente.

1. Definir la seguridad del paciente como prioridad estratégica y transformación cultural.
2. Involucrar a todos los actores críticos: Junta directiva, personal asistencial y administrativo, paciente y su familia.
3. Implementar la herramienta de Repetir lo aprendido "Teach Back": Consiste en pedirle al paciente que repita con sus propias palabras las indicaciones y recomendaciones que la institución le ha hecho, principalmente con el auto cuidado en casa. Dicha herramienta

SEDE SAN EDUARDO
Carrera 32 Dn-57



SEDE BARAHUJA
Cra. 7 2 - 160
Tel. 5651854 - 5653521



SEDE IDEMA
Calle 15ª N° 14-30

 HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. NIT. 824.000.785-2	PLANEACION ESTRATEGICA	Código	
		Versión	01
		Serie	Resoluciones
		Fecha	21 de junio de 2016
	GERENCIA	Página 4 de 6	

Continuación de la Resolución N° 309 de fecha 23 DIC 2016 Por la cual se reglamenta la política y se crea el comité de seguridad del paciente en el Hospital Local de Aguachica E.S.E."

- se implementará a través de todo el personal médico y de enfermería, quienes en cada atención aplicarán ésta herramienta como mecanismo de seguridad del nivel de entendimiento, comprensión y adhesión al tratamiento.
4. Implementar programas de educación continuada que capaciten y sensibilicen a todo el personal que labora en el Hospital sobre Seguridad del Paciente. A través del proceso de Gestión de Talento Humano se gestionará, organizará y coordinará un programa de capacitación permanente que permita crear una cultura de seguridad de paciente al interior del Hospital, orientado a la prevención de los principales eventos adversos y sus complicaciones. Así como la importancia de la captación y prevención de los incidentes y seguridad de paciente.
 5. Implementar las Rondas de seguridad: Consiste en un mecanismo a través del cual, el nivel directivo del hospital, realiza rondas en las cuales únicamente se revisan y discuten temas de seguridad.
 6. El objetivo de las rondas de seguridad es:
 - 6.1. Demostrar compromiso con la seguridad desde la alta dirección.
 - 6.2. Fomentar el cambio cultural frente a la seguridad.
 - 6.3. Identificar oportunidades de mejoramiento de la seguridad.
 - 6.4. Establecer líneas de comunicación acerca de seguridad entre líderes, directivos y personal asistencial.
 - 6.5. Comprobar mejoramientos de la seguridad de los pacientes.
 - 6.6. Analizar fallas, errores y eventos adversos que han ocurrido o que estuvieron a punto de ocurrir durante la semana. Establecer las causas y formular medidas correctivas que se implementen y a las cuales se les realizará seguimiento.

Artículo 8°. Creación y conformación del comité de seguridad del paciente. Crease el comité de seguridad del paciente del Hospital Local de Aguachica E.S.E, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

- Gerente
- Subgerente
- Auditor de Calidad (Contratista)
- Médico (Coordinador médico - Contratista)
- Enfermera Jefe de Urgencias e Internación
- Farmacia (Contratista)
- Bacterióloga Laboratorio Clínico
- Enfermera Jefe de PYP
- Odontología
- Seguridad y Salud en el Trabajo (Contratista)
- Ambiental (Contratista)

Artículo 9°. Funciones del comité de Seguridad del paciente. El comité de seguridad del paciente, tendrá como objetivo principal impulsar y gestionar los recursos necesarios para la

SEDE SAN EDUARDO
Carrera 32 10n-97



SEDE BARRANCOJA
Cra. 7 2 - 160

Tel. 5651854 - 5653521



SEDE IDEMA
Calle 15ª N° 14-30

HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E.  NIT. 824.000.785-2	PLANEACION ESTRATEGICA		Código	
	GERENCIA		Versión	01
			Serie	Resoluciones
			Fecha	21 de junio de 2016
			Página 5 de 6	

Continuación de la Resolución N° 609 de fecha 23 DIC 2016 Por la cual se reglamenta la política y se crea el comité de seguridad del paciente en el Hospital Local de Aguachica E.S.E"

adecuada implementación del sistema de gestión para la calidad y cumplirá las siguientes funciones:

1. El comité o equipo de seguridad del paciente está dirigido a definir, analizar y establecer lineamientos en materia de seguridad del paciente.
2. Seguimiento de eventos adversos.
3. Diseñar nuevas estrategias de minimización del riesgo, controlar los eventos adversos y analizar el grado de severidad, frecuencia y tipificación del evento en sí.
4. Investigar e implementar las mejores prácticas existentes para el desarrollo de una cultura de seguridad de paciente al interior del hospital.
5. Diseñar acciones específicas que fomenten y promueven la mitigación o disminución del nivel de ocurrencia de los incidentes reportados.
6. Evaluar la ejecución del programa de seguridad del paciente.
7. Consolidar la información recolectada en las diferentes áreas de la institución, tabular la información, analizarla y tomar los ajustes pertinentes que permitan su cumplimiento.
8. Establecer el perfil de riesgo institucional debidamente tipificado, clasificado, servicios involucrados.
9. Participar activamente en todas las actividades relacionadas con el desarrollo del programa de seguridad del paciente dando cumplimiento a lo exigido en la normatividad vigente.
10. Analizar la calidad de la atención, identificando las principales causas de las fallas de calidad con el fin promover en los servicios propuestas de mejora que puedan evitar eventos adversos en los servicios.
11. Difundir las recomendaciones emitidas por los servicios involucrados y dar seguimiento a las acciones correspondientes.
12. Articular acciones con los Programas de Farmacovigilancia, Tecnovigilancia y Reactivovigilancia a fin de realizar seguimiento al uso seguro de los medicamentos, dispositivos médicos y reactivos in vitro.
13. Elaborar y proponer Plan de Mejora Continua para la Calidad y la Seguridad del Paciente.
14. Cada uno de los integrantes deberá analizar, investigar y clasificar la gravedad del evento o incidentes reportados a través del formato "REPORTE DE EVENTOS ADVERSOS". El análisis se fundamenta en la exposición del caso, la revisión de la historia clínica, el análisis con base en los mejores reportes existentes con el

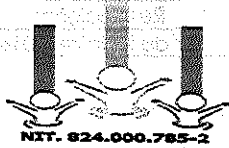
SEDE SAN EDUARDO
Carrera 32 10n-97



SEDE BARAHUJA
Cra. 7 2 - 160
Tel. 5651854 - 5653521



SEDE IDEMA
Calle 15ª N° 14-30

HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E.  NXT. 824.000.785-2	PLANEACION ESTRATEGICA	Código	
	GERENCIA	Versión	01
		Serie	Resoluciones
		Fecha	21 de junio de 2016
		Página 6 de 6	

Continuación de la Resolución N° 609 de fecha 23 DIC 2016 Por la cual se reglamenta la política y se crea el comité de seguridad del paciente en el Hospital Local de Aguachica E.S.E"

asesoramiento de pares (según el caso) y con el único fin de evitar la reincidencia del evento adverso.

Artículo 10°. Frecuencia de las reuniones del comité de seguridad del paciente: El comité de seguridad del paciente deberá reunirse mensualmente, previa convocatoria de manera escrita con tres días de anterioridad, solicitada por el líder de calidad y será evidenciada a través de actas.

Como primer punto del orden del día se leerá y aprobará el acta anterior. Se establecerán acciones de capacitación y prevención de riesgos mediante la realización de talleres, distribución de folletos con contenido teórico práctico; por último la capacitación y compromiso como multiplicadores de acciones preventivas, estando a cargo de la educación, vigilancia y control, así como del reentrenamiento de trabajadores nuevos.

El secretario del comité será escogido por unanimidad del equipo que realiza el comité en ese momento.

Funciones del secretario.

1. Elaborar y hacer firmar las actas de las reuniones del comité de Seguridad del Paciente.
2. Consolidar la información.

El Gerente podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando se requiera resolver alguna problemática interna.

Los integrantes del comité de seguridad del paciente podrán ser designados para asistir a reuniones periódicas de trabajo según sea de su competencia y que impliquen establecer e implementar requerimientos para su proceso.

Artículo 11°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. ✕

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Aguachica, Departamento del Cesar, a los 23 DIC 2016

ANIBAL ENRIQUE LOBO MARTINEZ
Gerente Hospital Local de Aguachica E.S.E

Proyectó: Auditoría de Calidad - Subgerencia Administrativa y Financiera.
Revisó: Auditoría de Calidad - Subgerencia Administrativa y Financiera.
Aprobó: Gerencia.
Archivó: Carpeta de resoluciones.

SEDE SAN EDUARDO
Carrera 32 10n-97



SEDE BARAHOLJA
Cra. 7 2-160
Tel. 5651854 - 5653521



SEDE IDEMA
Calle 15ª N° 14-30